



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 405/11

Sucre, 04 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 0486 de 16 de junio de 2011, emitida por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. ALCALDESA MUNICIPAL, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la ABROGATORIA de la Resolución No. 259/2011, haciendo constar que por motivos de fuerza mayor, no pudo ausentarse a la localidad de Tarabuco al Acto de Entrega de los Contratos del PROGRAMA MI AGUA, que se realizó el 23 de mayo de 2011.

Que, por Resolución No. 259/11 de 23 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal, declaró en Comisión Oficial de Servicios a la señora Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal de Sucre a.i. de la Sección Capital Sucre, con la finalidad de que asista y participe en el Acto de Entrega de los Contratos del PROGRAMA MI AGUA, a cargo del Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, a realizarse el 23 de mayo de 2011 (Horas de la tarde) en el Municipio de Tarabuco de la Provincia Yamparaez, que se encontraba, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, revisado el Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del Gobierno Municipal de Sucre y con relación a la cancelación de viaje, se tiene previsto en el art. 23 - Primer Parágrafo, dice: "En caso de cancelación de viaje y el trámite de desembolso de viático se encuentre en proceso de pago, la unidad solicitante deberá presentar al Área de Tesorería, una nota de cancelación de viaje para la reversión del pago...", norma legal que en el fondo, está referida a la restitución de viáticos.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 054/11, emitido por el Asesor General del Pleno, mediante el cual, se propone reconsiderar y ABROGAR de la Resolución No. 259/11 de 23 de mayo de 2011, por el Pleno del H. Concejo Municipal, conforme lo prevé el art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 259/11 de 23 de mayo de 2011, con los ajustes correspondientes en el art. 2 de la presente Resolución.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º** Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 259/11 de 23 de mayo de 2011, dejando sin efecto la misma.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

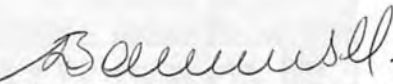
Pág 2 de 2  
RM 405/11

**Art.2º** Se INSTRUYE a la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, que en lo posterior, en caso de impedimento y/o fuerza mayor que imposibilite cumplir con la declaratoria en comisión, la representación sea presentada en el día ó en el momento del desistimiento del viaje, a los fines de carácter administrativo, en el caso presente, la declaratoria en comisión se realizó el 23 de mayo y la representación se realizó el 16 de junio de 2011, así como consta la nota CITE DESPACHO No. 0486.-

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

